



*Mod. art. 2º por ord. 8414 -  
por ord. 8223*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8143

Artículo-1º:-Institúyese el Premio "Santa Teresa de Jesús" a las Mujeres destacadas de Lanús.

Artículo-2º:-Serán beneficiarias del premio que se instituye en el Artículo anterior, las mujeres que han sobresalido en las siguientes disciplinas: Literatura, Plástica, Educación, Deporte, Salud y Medio Ambiente, Labor Comunitaria, Música (cantante e instrumental), Política y Gremial.

Artículo-3º:-Será condición indispensable para acceder a la calidad de premiada, que tenga residencia local, que la misma sea propuesta por una Institución sin fines de lucro con domicilio legal en el Distrito, y no se podrá seleccionar más de una aspirante por disciplina.

Artículo-4º:-Cada distinción será merecedora de una estatuilla de cerámica con la imagen de nuestra Patrona, "Santa Teresa de Jesús", confeccionada por una profesora del curso de cerámica.

Artículo-5º:-Se entregarán los premios el "Día Internacional de la Mujer" (8 de marzo de cada año), y será ampliamente difundido para conocimiento de la población Lanusense.

Artículo-6º:-La Secretaría de Bienestar Social, la Subsecretaría de Educación y Cultura, la Dirección de la Mujer, el Honorable Concejo Deliberante, el Consejo Escolar y la Dirección de Deportes, dictaminarán la selección en virtud de las cuales se expedirá el Jurado en fallo de carácter inapelable.



Artículo-7º:--El Jurado a que se hace referencia en el Art. anterior, será integrado por un representante de cada área antes mencionada.

Artículo-8º:--Se incorporará al Jurado arriba descripto, al Señor Intendente Municipal, quien ejercerá la Presidencia del mismo.

Artículo-9º:--El Departamento Ejecutivo proveerá la amplia difusión pública de la presente Ordenanza.

Artículo-10º:--Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas y Resoluciones, c u m p l i d o Archívese.

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de marzo de 1996.-



*Francisco M. B. Vilas*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*Mario Pedro Moschino*  
MARIO PEDRO MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0349

PROMULGADA POR DECRETO  
DE FECHA 8 MAR 1996

Registrada bajo el No 8143  
*Juan Santiago Torres*  
JUAN SANTIAGO TORRES  
SECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Juan Santiago Torres*  
JUAN SANTIAGO TORRES  
SECRETARIO DE GOBIERNO

